

**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

**RESOLUCIÓN No. 0087**  
**26 FEB. 2024**

“Por la cual se establece el marco general para el desarrollo de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad y se fijan unos lineamientos para la consolidación de herramientas informáticas especializadas”

### **LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E)**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 250 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 03 de 2002, establece que “[l]a Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito”.

Que el numeral 1° del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 dispone que el Fiscal General de la Nación está encargado de “[f]ormular y adoptar las políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación en la Constitución y en la ley”.

Que el numeral 6° del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 señala que le corresponde al Fiscal General de la Nación “[f]ormular políticas y fijar directrices para asegurar el ejercicio eficiente y coherente de la acción penal, las cuales, en desarrollo de los principios de unidad de gestión y jerarquía, son vinculantes y de aplicación obligatoria para todas las dependencias de la entidad”.

Que el numeral 25 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para “[c]rear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación”.

Que el párrafo del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014 le permite al Fiscal General de la Nación “las funciones y competencias que estén atribuidas por la ley a su Despacho”.

Que los numerales 3° y 7° del artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014 facultan a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para “[l]iderar, coordinar y articular los diferentes sistemas de información de la entidad”, así como para “[d]efinir las necesidades que en materia de sistemas de información requiera la Fiscalía General de la Nación, para el desarrollo de sus funciones”.

Que el artículo 2.2.9.1.1.2 del Decreto 1078 de 2015 precisa que la Política de Gobierno Digital será implementada en la Rama Judicial “bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.”

Que el artículo 2.2.9.1.1.3 del mencionado decreto precisa que la Política de Gobierno Digital debe desarrollarse de conformidad con “los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014, así



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 0087

Página 2 de 5 de la Resolución No.

*“Por la cual se establece el marco general para el desarrollo de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad y se fijan unos lineamientos para la consolidación de herramientas informáticas especializadas”.*

como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2° de la Ley 1341 de 2009”. En concreto, los principios de innovación, competitividad, proactividad y seguridad de la información.

Que el Documento CONPES 4089 establece que una de las líneas de acción del Plan Nacional de Política Criminal 2022 – 2025 es “[f]ortalecer los sistemas de información y analítica de datos, así como, la gestión institucional y del conocimiento”. En ese sentido, sugiere a la entidad “[i]mplementar y socializar ajustes a los sistemas de información (...) a fin de actualizar y visibilizar” distintos fenómenos criminales.

Que el lineamiento 21 de la Directiva No. 0002 de 2023, proferida por el Fiscal General de la Nación, contempla que, “[c]on el objetivo de fortalecer la toma de decisiones en materia de priorización, el ejercicio de análisis de los fenómenos delictuales deberá recurrir al uso de las diferentes herramientas de analítica con las que cuenta la Entidad, en particular, el Mapa Interactivo de la Criminalidad y el repositorio de información probatoria, el Centro Estratégico con Vocación Probatoria de la Unidad Especial de Investigación, entre otros, que permitan evaluar el avance y gestión institucional de los fenómenos delictivos priorizados”.

Que la entidad requiere un modelo de gestión que le permita promover el abordaje estratégico de las actuaciones judiciales a su cargo, comprender las dinámicas delictivas, evaluar y monitorear los resultados y gestión institucional, apoyar la toma de decisiones, incentivar la articulación, identificar nuevas necesidades tecnológicas en la lucha contra el crimen, impulsar la innovación al interior de la institución, y focalizar y hacer eficientes las labores investigativas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es necesario establecer un marco general para la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad y establecer lineamientos para la consolidación de herramientas informáticas especializadas.

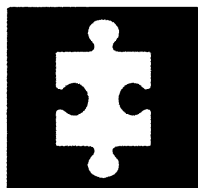
En mérito de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación (E)

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Establecer el marco general para el desarrollo de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.** La estrategia institucional de analítica geoespacial tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover el desarrollo e implementación de metodologías y herramientas de analítica geoespacial especializadas que permitan entender y monitorear, de manera integral y eficiente, las dinámicas delictivas.
2. Facilitar la evaluación y monitoreo de los resultados y gestión de las diferentes estrategias de intervención institucional.



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 0087

Página 3 de 5 de la Resolución No.

*"Por la cual se establece el marco general para el desarrollo de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad y se fijan unos lineamientos para la consolidación de herramientas informáticas especializadas".*

3. Fortalecer las capacidades para la toma de decisiones, formulación y ejecución de política criminal y el cumplimiento integral de los objetivos estratégicos de la entidad.
4. Contribuir a los procesos de identificación, análisis y monitoreo de patrones y fenómenos criminales, delimitación de situaciones y propiciar la formulación de propuestas para la asociación y priorización de casos.
5. Incentivar la articulación intra e interdependencias para hacer frente a las continuidades de las expresiones de la criminalidad en los territorios.
6. Identificar las necesidades institucionales para la lucha contra la criminalidad y promover desarrollos y ajustes complementarios en el ecosistema tecnológico de la Fiscalía General de la Nación.
7. Impulsar la innovación, desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad.

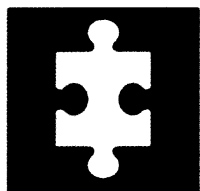
**ARTÍCULO 3. ARTICULACIÓN.** La Vicefiscalía General de la Nación promoverá espacios de articulación para el desarrollo de estrategias institucionales y herramientas de analítica geoespacial especializadas para la lucha contra fenómenos criminales priorizados. Adicionalmente, establecerá, de manera concertada, con las dependencias involucradas, y de acuerdo con las especificidades de las iniciativas, los lineamientos para el seguimiento y cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO 4. GESTIÓN.** El desarrollo, implementación y actualización de metodologías y herramientas de analítica geoespacial especializadas para la lucha contra las diferentes formas de criminalidad que sean priorizadas será coordinado por Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada (DAIACCO) o por la dependencia que haga sus veces, de manera articulada con la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Territorial (DAIAST), la Dirección Especializada de Investigaciones Financieras (DEIF), y el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). Para esto, contará con el apoyo de las dependencias involucradas con la temática específica, bajo la supervisión de la Vicefiscalía General de la Nación y con el acompañamiento, en el marco de sus competencias, de la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional y de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. DELEGACIÓN.** Delegar en la Vicefiscal General de la Nación la facultad de crear, conformar, modificar o suprimir grupos internos de trabajo interdisciplinarios para el desarrollo e implementación de la estrategia de analítica geoespacial especializadas y herramientas derivadas para la lucha contra fenómenos criminales y/o situaciones que hayan sido priorizadas.

Los grupos internos de trabajo interdisciplinarios deben ser creados de acuerdo con la especialidad de las metodologías y herramientas de analítica criminal para la intervención institucional y podrán estar adscritos a diferentes dependencias.





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0087

Página 4 de 5 de la Resolución No.

“Por la cual se establece el marco general para el desarrollo de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad y se fijan unos lineamientos para la consolidación de herramientas informáticas especializadas”.

**PARÁGRAFO.** Las dependencias del área misional deben garantizar la actualización, calidad y sostenibilidad de las iniciativas vigentes.

**ARTÍCULO 6. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN.** La Dirección de Altos Estudios y la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones priorizarán, en el marco de sus competencias, la capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas de los servidores públicos destacados o participantes de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad.

La capacitación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas estará centrado en la creación de herramientas tecnológicas relacionadas con el análisis geoespacial de grandes volúmenes de información estructurada y no estructurada (*Big Data*). Esto incluirá automatización de sistemas de información geográfica; analítica, ingeniería y ciencia de datos; así como áreas de inteligencia artificial como el procesamiento de lenguaje natural, aprendizaje automatizado y profundo (*Machine y Deep Learning*).

Asimismo, las diferentes dependencias promoverán espacios de intercambio de conocimiento respecto a las metodologías y herramientas de analítica diseñadas para la lucha contra la criminalidad, el monitoreo y evaluación de la gestión institucional.

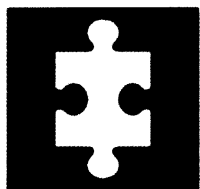
**ARTÍCULO 7. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN.** La información que utilizarán las herramientas tecnológicas especializadas, desarrolladas en el marco de la estrategia de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad, deberá provenir del repositorio de información del ecosistema tecnológico institucional. Para ello, deberá garantizarse la seguridad, confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información, de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO 8. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.** La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acompañará, de manera proactiva y constructiva, en el marco de sus competencias y siguiendo los lineamientos de arquitectura institucional, el diseño, desarrollo e implementación de las diferentes herramientas tecnológicas que sean desarrolladas para la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad.

**ARTÍCULO 9. GOBIERNO DE DATOS.** De acuerdo con la especificidad de las metodologías y herramientas de analítica geoespacial, la Dirección de Políticas y Estrategia, junto con la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con las dependencias enlistadas en el artículo 4 de la presente resolución, establecerán los parámetros para regular el acceso y uso de las herramientas de analítica geoespacial desarrolladas e implementadas.

**ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN.** Las metodologías y herramientas de analítica desarrolladas e implementadas en el marco de esta estrategia deberán ser documentadas a través del Sistema de Gestión Integral (SGI). Lo anterior, con el propósito de garantizar su sostenibilidad, adaptabilidad y trazabilidad de sus resultados y fuentes primarias.





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0087

Página 5 de 5 de la Resolución No. "Por la cual se establece el marco general para el desarrollo de la estrategia institucional de analítica geoespacial para la lucha contra la criminalidad y se fijan unos lineamientos para la consolidación de herramientas informáticas especializadas".

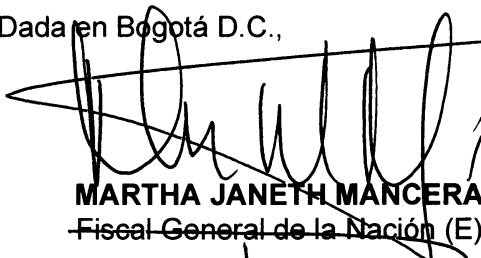
**ARTÍCULO 9. COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

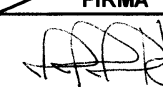
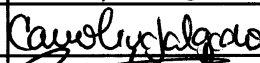

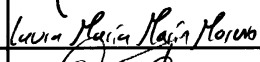
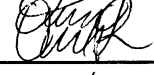

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

26 FEB. 2024



**MARTHA JANETH MANCERA**  
Fiscal General de la Nación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio Andrés Morales Hurtado Director de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada (E)		26/02/24
Revisó:	Carolina Salgado Lozano Directora de Políticas y Estrategia (E)		26/02/24
	Ricardo Iván Romero Moreno Delegado Contra la Criminalidad Organizada (E)		26/02/24
Aprobó:	Laura María Marín Moreno Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (E) Despacho Vicefiscal General de la Nación		26/02/24
	Diego Ricardo Cárdenas Nonsoque Investigador Experto Despacho Fiscal General de la Nación		26/02/2024
	Farith Pérez Quintero Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito Despacho Fiscal General de la Nación		26/02/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.